

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: que se personó el día 30 de junio del 2009 en la Central Nuclear de Ascó, radicada en Ascó en (Tarragona), la cual cuenta con Permiso de Explotación Provisional cuya prórroga en vigor fue concedida por el Ministerio de Industria y Energía con fecha 2 de octubre de 1996.

Que la inspección tenía por objeto inspeccionar un transporte procedente de Ascó y con destino a la Central Nuclear de [REDACTED] en Bélgica.

Que la Inspección fue recibida por Sr. Don. [REDACTED] como representante de AREVA y por personal de Protección radiológica de CN Ascó (Sr. Don [REDACTED] y Sr. Don [REDACTED]).

Que de la información suministrada a esta Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas, resulta:

Que el remitente del transporte era AREVA NP con sede social en España en el [REDACTED] i, provincia de [REDACTED] donde figura como AREVA NP Services Spain, S.L.U.

Que la inspección se realizó sobre un vehículo de la compañía [REDACTED] con matrícula de cabeza tractora [REDACTED] y plataforma [REDACTED].

Que estaba disponible el documento "Shipping order" emitido por AREVA en el que figura como expedidor la empresa NCT con domicilio en [REDACTED] (Anexo 1).

Que se comprobó que el vehículo y el conductor del vehículo se encontraban en posesión de la documentación necesaria y suficiente para transportes de material radiactivo y que la misma se encontraba vigente, con la salvedad de que en el momento de la inspección no estaba disponible ningún documento que mostrara que el vehículo se encontraba autorizado para la realización de transportes de materiales radiactivos en España, no constando que el transportista figurará en el registro de transportistas de material radiactivo.

Que el día 1 de julio se recibió comunicación telefónica y el día 2 correo electrónico de ETSA empresa que realiza el transporte de materiales radiactivos en España y que se encuentra inscrita en el Registro de Transportistas de Materiales Radiactivos de la Dirección General de Política Energética y Minas. Que según la [REDACTED]

[REDACTED]

Que el conductor del vehículo estaba provisto de dosímetro personal tipo TLD.

Que en el interior de vehículo se encontraban: a) normas para caso de emergencia, b) guantes desechables, c) cubrecalzados, d) señalización para caso de emergencias, e) extintores de incendios.

Que se facilitó por parte de CN Ascó al conductor del vehículo relación de teléfonos visibles para caso de emergencias en España, así como otras instrucciones de interés, todas ellas en lengua española (Anexo 2). Que igualmente estaban disponible instrucciones facilitadas por AREVA en lengua inglesa (Anexo 3).

Que se mostró la carta de porte del transporte N° [REDACTED] (Anexo 4).

Que en la plataforma se procedió a colocar un contenedor marítimo en el que se podía leer [REDACTED]

Que en el interior del contenedor se colocaron 6 bultos conteniendo materiales diversos utilizados en los trabajos de los generadores de vapor durante la 20ª recarga de la Unidad I (anexos 5, 6 y 7).

Que una vez cargado el contenedor se procedió a su cierre, precintado y etiquetado, colocándose en su exterior y visibles las siguientes etiquetas: a) UN 2915 materiales radiactivos, Bultos de tipo A, no en forma especial, no fisionables o fisionables exceptuados. b) material radiactivo tipo III. Contenido MPF Co60, 35MBq, $F/A_2 < 1/10000$. Índice de transporte 1,2.

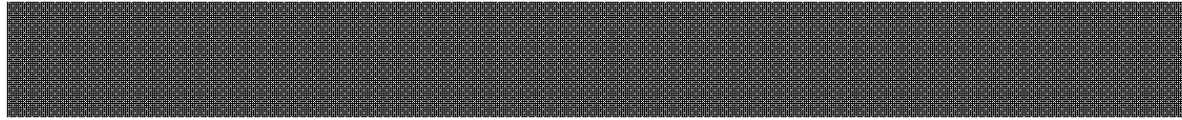
Que tras la carga del vehículo se midió la tasa de dosis en la zona ocupada por los conductores no detectándose niveles significativos.

Que se adjunta como anexo 8 notificación de transporte de material radiactivo al destinatario.

Que se adjunta como anexo 9 certificación del vehículo de transporte de la expedición.

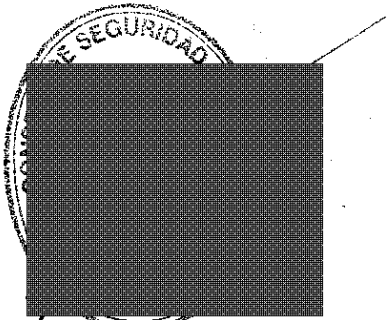
Que se adjunta como anexo 10 certificado de material radiactivo de la expedición.

Que se adjunta como anexo 11 el documento "Control de materiales y bultos para la expedición de material radiactivo".



Que por parte de los representantes de AREVA y la Asociación Nuclear Ascó se dieron las facilidades necesarias para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y, a los efectos que señala la Ley 15/1984 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta la presente Acta por duplicado, en Madrid en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 6 de julio del dos mil nueve.



Fdo. 

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas, se invita a un representante autorizado de la Asociación Nuclear Ascó para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido de la presente acta.


AREVA NP Services Spain SLU
Fdo.: 